



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No: 2017-17-01-006-P-01797

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACION

DEL PODER OTORGADO POR WRAYVANN FOUNDATION A FAVOR DE
JORGE MARCELO FERNANDO SANCHEZ, DEBIDAMENTE APOSTILLADO

QUITO, 19 DE ABRIL DE 2017



Factura: 001-002-000038210



20171701006P01797



PROTOCOLIZACIÓN 20171701006P01797

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE ABRIL DEL 2017, (11:34)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR WRAYVANN FOUNDATION A FAVOR DEL SEÑOR JORGE MARCELO FERNANDO SÁNCHEZ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No. 2017-17-01-006-P01797

PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR WRAYVANN
FOUNDATION A FAVOR DE JORGE MARCELO FERNANDO SÁNCHEZ,
DEBIDAMENTE APOSTILLADO.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 19 de abril del 2017

DI: 2 copias

Quito, 18 de abril de 2017

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el Poder otorgado por Wrayvann Foundation a favor del señor Jorge Marcelo Fernando Sánchez.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de antedicha protocolización

Atentamente,


Ricardo Dávalos González
Matrícula 17-2016-99 C.J.



**RESOLUCIÓN DEL ÚNICO MIEMBRO DEL CONSEJO DE FUNDACION DE
WRAYVANN FOUNDATION**

Una reunión del único miembro del Consejo de Fundación de **WRAYVANN FOUNDATION**, se celebró en la Ciudad de Panamá República de Panamá, el día 20 de diciembre de 2011.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: El único miembro del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a saber:

MARMOUNT PROPERTIES CORP.

Representada por **Gudson Limited** quien a su vez está representada por **Marta Edghill y Roselle Limited**, quien a su vez está representada por **Katia Solano**

SE RESOLVIÓ:

Por este medio conferir poder general a favor del SR. **JORGE MARCELO FERNANDEZ SANCHEZ**, portador del pasaporte No. 0004817, con domicilio en Av. González Suarez 800 Edificio Ladera Este, Sexto Piso, Quito, Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la fundación sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la fundación contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la fundación; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la fundación y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la fundación en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la fundación; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la fundación, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de



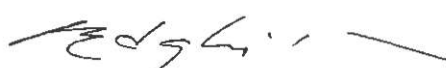
-2-

seguridad que estén a nombre de la fundación; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la fundación pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el SR. **JORGE MARCELO FERNANDEZ SANCHEZ**, portador del pasaporte No. 0004817, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido desde el 20 de diciembre de 2011 y retendrá plena fuerza hasta el día 20 de diciembre de 2014.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.



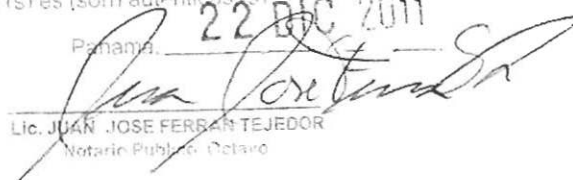
Gudson Limited en representación de
MARMOUNT PROPERTIES CORP.
Consejo de Fundación



Roselle Limited, en representación de
MARMOUNT PROPERTIES CORP.
Consejo de Fundación

Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94 *0*
CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente
la (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 22 DIC 2011


Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



710
8062
7570
22 12 11
REPUBLICA DE PANAMA
"TIMBRE NACIONAL"
2010.03
P.B. 0945

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan José Ferrer

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 22 DEC 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 89385

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Ricardo Dávalos González con matrícula profesional diecisiete guión dos mil dieciséis guión noventa y nueve del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR WRAYVANN FOUNDATION A FAVOR DE JORGE MARCELO FERNANDO SÁNCHEZ, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- Quito, a diecinueve de abril del dos mil diecisiete.

KLO

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
19 ABR. 2017
Quito a

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





Se presento ante mi y en fe de lo consero ésta
.....
.....
19 APR 2012
.....